

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP N° 144-2018 MODIFICA RES EX. N° 1990-2018

NOVAMAR SpA.-ARTESANAL.VIII

ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN Y-X REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1990 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **22 NOV. 2018**

R. EX. N° **4048**

VISTO: Lo solicitado por NOVAMAR SpA. y por el armador artesanal que se indica mediante C.I. SUBPESCA N° 12.312-2018; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 144/2018, de fecha 12 de noviembre de 2018; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1990 y N° 2675, ambas de 2018, de esta Subsecretaría y la Resolución Exenta N° 1870 de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1990, rectificada por N° 2675, ambas de 2018, se autorizó la cesión por parte del armador industrial NOVAMAR SpA., de **56,212 toneladas de anchoveta** y de **1.444,78 toneladas de sardina común**.

Que la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase A otorgada para la unidad de pesquería de anchoveta y sardina común de la Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor del armador artesanal que en ella se indica, inscrito en las señaladas pesquerías en las Región del Bío-Bío

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 12.312-2018, se ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido actualizar el N° de RPA y el nombre del armador de la embarcación NIÑA XIMENA, producto de una sustitución, autorizada mediante Resolución Exenta N° 1870 de 2018, citada en Visto.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 1990 de 2018, rectificada por N° 2675, ambas de 2018 y de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de NOVAMAR SpA., R.U.T. N° 76.844.708-K, con domicilio en calle Remigio Castro, N° 74, Coronel, de **56,212 toneladas de anchoveta** y de **1.444,78 toneladas de sardina común** al armador ahí indicado, inscrito en las señaladas pesquerías en la Región de Bío-Bío, en el sentido de:

Modificar el nombre del armador de la embarcación NIÑA XIMENA y su RPA, quedando como se indica:

Nº	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	ANCHOVETA	SARDINA COMÚN
1	FERNANDO MORA ALVARADO	966995	NIÑA XIMENA	56,212	1.444,78
				56,212	1.444,78

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. Nº 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

RZR/CGS/FCM



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


